

Ayuntamiento de 3 de Abril En la M. N. M. L. y fidelísima Villa de Yeda a

tres dias del mes de octubre año de mill setecientos ochenta y dos hallandose juntos en sus salas Concejales los señores Con-
sejo Tutorial y Revisor de ella q. avia firmarian con Juan
Puche torres Sindico procurador y D. Benito Arce un Diputado
del Comun a tratar y Conferir cosas tocantes y pertenecien-
tes a ambas Villas ^{del v. n. y} utilidad de este Comun, habien-
do sido tirado con papelata ante Dios y expresion del efecto
y se trató y acordó lo sigte.

En este Ayuntamiento se resolvieron a hacer presentes las dos
R. C. Cédulas de S. M. (Dios le pague) de Veintey siete de Agosto pa-
sado de este año, q. previenen a los Ayuntamientos del Reino la
libertad de poner acciones en el Banco nacional erigido por
Facultad R. C. de los sobranes de propios y Arbitrios, encabieram.
o del R. R. C. de las Reglas establecidas en esta R. C. Facultad.

Y habiendo examinado el Ayuntamiento este Arumpro con la
reflexion madura, q. corresponde p. a el exacto cumplimiento
de las Intenciones R. C. Acuerdo de una Conformidad. sea
q. presente a el Sr. Intendente, que en el dia no Oubiere
sobranes de propios y Arbitrios por haberse consumido
todos en los pagos de las Contribuciones Extraordinarias
y en el puntamo de diez y seis mill quinientos diez y seis r. d. a la
Villa de Moratalla executado en fuerza de Orden del Consejo
Comunicado por el Sr. Intendente de este Reino, por el termino de
cinco años; Cuios desembollos precisos fueron causa de q.
no se ejecutasen las obras publicas proyectadas por este Ayun-
tamiento de reparar la torre del Reton, q. por instantes ame-
naza ruina, destinan a ciertos de centes a las salas Conde